

**Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional  
Régimen de Capitalización Colectiva (RCC)**

---

---

**Carta de Gerencia  
CG 2-2023**

**Al 31 de diciembre del 2023**

**Informe final**

San José, 16 de febrero del 2024.

Señores  
Junta Directiva  
Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional

Estimados señores:

Según nuestro contrato de servicios, efectuamos la segunda visita de auditoría externa del período 2023 al Régimen de Capitalización Colectiva, administrado por la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y con base en el examen efectuado notamos aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos de contabilidad, que sometemos a consideración de ustedes en esta carta de gerencia CG2-2023.

Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basa nuestro examen, ustedes pueden apreciar que se debe confiar en métodos adecuados de comprobación y de control interno, como principal protección contra posibles irregularidades que un examen basado en pruebas selectivas puede no revelar, si es que existiesen. Las observaciones no van dirigidas a colaboradores en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el sistema de control interno y los procedimientos de contabilidad.

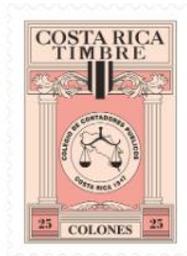
Agradecemos una vez más la colaboración que nos brindaron los colaboradores de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y estamos en la mejor disposición de ampliar y/o aclarar el informe que se adjunta.

## **DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Ricardo Montenegro Guillén  
Contador Público Autorizado No.5607  
Póliza de Fidelidad No. 0116 FIG 7  
Vence el 30 de setiembre del 2024.

Nombre del CPA: MARIO  
RICARDO MONTENEGRO  
GUILLÉN  
Carné: 5607  
Cédula: 303430715  
Nombre del Cliente:  
JUNTA DE PENSIONES Y  
JUBILACIONES DEL  
MAGISTERIO NACIONAL  
Identificación del cliente:  
3007117191  
Dirigido a:  
JUNTA DE PENSIONES Y  
JUBILACIONES DEL  
MAGISTERIO NACIONAL  
Fecha:  
21-02-2024 03:53:44 PM  
Tipo de trabajo:  
Carta a la Gerencia

Timbre de e25 de la Ley 6663  
adherido y cancelado en el  
original.



Código de Timbre: CPA-25-258430

## **TRABAJO REALIZADO**

Presentamos los procedimientos de evaluación de control interno y pruebas sustantivas de auditoría, aplicadas durante nuestra primera visita al Régimen de Capitalización Colectiva (RCC), así como los resultados obtenidos:

### **a. Procedimientos generales**

- Solicitamos los manuales, procedimientos y reglamentos vigentes, aplicados por la administración del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos y dimos lectura a las actas de la Junta Directiva, Comité de Riesgos, Comité de Inversiones y Comité de Crédito, emitidas en el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023, con el fin de determinar acuerdos que pudieran tener efectos importantes en el resultado de nuestra auditoría externa.
- Solicitamos y dimos lectura a correspondencia enviada y recibida de la SUPEN y Contraloría General de la República para el periodo que va del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos y dimos lectura a los informes de auditoría interna emitidos durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de ampliar nuestro criterio y verificar las acciones realizadas por la administración como parte de la aplicación de procedimientos de control interno institucional.
- Solicitamos y dimos lectura a los informes de la unidad de riesgos emitidos durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023, con el fin de ampliar nuestro criterio sobre cómo se da seguimiento del riesgo a nivel de cartera de crédito e inversiones.
- Solicitamos los estados financieros de Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) emitidos por la administración al 31 de diciembre de 2023.

### **Resultado de la revisión:**

Como resultado de esta revisión se determinó que el Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) en sus procedimientos generales presenta un nivel de riesgo bajo, y no se determinan situaciones relevantes a informar.

### **b. Efectivo y equivalentes de efectivo**

- Realizamos las cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un periodo a otro de las cuentas que componen el efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2023.

- Solicitamos y revisamos las conciliaciones bancarias de las distintas cuentas corrientes que mantiene el Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) con corte al 31 de diciembre de 2023, verificando lo siguiente:
  - ✓ Se efectúan conciliaciones bancarias mensuales
  - ✓ Contiene Firmas de “Hecho por”
  - ✓ Contiene Firmas de “Revisado por”
  - ✓ Contiene Firmas de “Aprobado por”
  - ✓ La conciliación está a nombre de la entidad, específica la cuenta y el banco
  - ✓ Se verifica la exactitud aritmética.
  - ✓ Se presenta el detalle de las partidas conciliatorias
  - ✓ Dimos seguimiento al saldo bancario hasta el estado bancario.
  - ✓ Dimos seguimiento al saldo por libros hasta el libro mayor general.
- Efectuamos un análisis de las partidas pendientes que se mantienen en las conciliaciones de saldos al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos la evidencia de la aplicación posterior de las partidas pendientes de las conciliaciones al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos el envío de las confirmaciones de saldos de las cuentas corrientes que mantiene el Régimen al 31 de diciembre de 2023.

### **Resultado de la revisión:**

Como resultado de la revisión a la cuenta de disponibilidades determinamos que la Junta para el Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) presenta un nivel de riesgo bajo.

Para la conversión de moneda extranjera en la conciliación de saldos se usa el tipo de cambio de compra vigente a la fecha de cierre contable, lo cual concuerda con lo establecido en el Acuerdo CONASSIF 6-18 en el artículo 12, NIC 21 efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

En cuanto a la antigüedad de las partidas pendientes no existen casos en que se presentan montos que superan los 90 días, por lo que, dichas partidas no se mantienen con una antigüedad superior a lo establecido en el procedimiento P14-PR-011 Registro Ingresos y Egresos de Caja, versión 08, vigente a la fecha.

Dado lo anterior, no se determinan situaciones relevantes a informar.

### **c. Inversiones en instrumentos financieros**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un periodo a otro en los saldos de las cuentas que componen las inversiones en instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2023.
- Cotejamos el registro auxiliar de las inversiones con el saldo según libros con corte al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos la conciliación de inversión con el custodio que se realizó al 31 de diciembre de 2023, además cotejamos los saldos de los estados de cuenta con el saldo contable.
- Efectuamos un recálculo global de intereses ganados e intereses por cobrar y lo comparamos con el saldo registrado al 31 de diciembre de 2023.
- Verificamos el cálculo y registro de las pérdidas esperadas por deterioro de las inversiones clasificadas a costo amortizado y a valor razonable con cambios en el otro resultado integral al 31 de diciembre de 2023.
- Realizamos un recálculo del valor de mercado de las inversiones con corte al 31 de diciembre de 2023.
- Verificamos el adecuado reconocimiento de las valuaciones de las inversiones a valor razonable con cambios en el otro resultado integral en el patrimonio al 31 de diciembre de 2023.
- Realizamos un análisis de la concentración de inversiones del portafolio de RCC de acuerdo con lo establecido en la política de inversión, Ley y Reglamento de Gestión de Activos.
- Solicitamos el envío de las confirmaciones de saldos de las inversiones que mantiene el Régimen al 31 de diciembre de 2023.

### **Resultado de la revisión:**

Como resultado de la revisión a la cuenta de inversiones determinamos que RCC presenta un nivel de riesgo bajo, al 31 de diciembre de 2023 identificamos que en cuanto al modelo de negocio implementado por el RCC este utiliza los tres métodos definidos en la NIIF 9, los saldos se encuentran debidamente conciliados con el saldo contable, así mismo se reconoce los intereses por cobrar además de la valuación de las inversiones no se determinan situaciones adicionales a informar.

#### **d. Cuentas por cobrar**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un periodo a otro en los saldos de las cuentas que componen las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2023.
- Efectuamos la conciliación del registro auxiliar y los saldos del mayor general de las cuentas por cobrar más significativas con corte al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos y cotejamos el registro auxiliar de la estimación por incobrables al 31 de diciembre de 2023.
- Revisamos la documentación soporte de una muestra mediante la prueba de cobro posterior para determinar la capacidad de recuperación de los saldos adeudados al 31 de diciembre de 2023.

#### **Resultado de la revisión:**

Como resultado de la revisión a las cuentas por cobrar determinamos que RCC presenta un nivel de riesgo bajo. No se determinan situaciones relevantes a informar.

#### **e. Cartera de crédito**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un periodo a otro en los saldos de las cuentas que componen la cartera de crédito al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos el registro auxiliar de la cartera de crédito del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) y conciliamos los saldos con el saldo contable al 31 de diciembre de 2023.
- Efectuamos un recalcu de la antigüedad de saldos de la cartera de crédito con corte al 31 de diciembre de 2023.
- Realizamos una prueba global de intereses ganados e interés por cobrar con corte al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos y cotejamos el registro auxiliar de la estimación por incobrables de cartera de crédito al 31 de diciembre de 2023.
- Efectuamos una revisión de la metodología de la Estimación de la Cartera de crédito que mantiene RCC al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos el envío de las confirmaciones de saldos de la Cartera de crédito que mantiene el Régimen de Capitalización Colectiva al 31 de diciembre de 2023.

## Resultado de la revisión:

Como resultado de la revisión a la cartera de crédito determinamos que RCC presenta un nivel de riesgo bajo. Con respecto a la antigüedad de los saldos de la cartera de crédito observamos que ha habido un aumento en los porcentajes de morosidad de 1 a 30 días con respecto al periodo 2022, por lo que, instamos a la entidad a mantener y/o reforzar las actividades dirigidas a la recuperación de la cartera de crédito.

El detalle se presenta a continuación:

Rango	Monto		Monto	
	31/12/2023	Porcentaje	31/12/2022	Porcentaje
Al día (*)	¢272.895.118.267	83,21%	¢318.559.843.161	95,47%
1 a 30 días	50.341.021.421	15,35%	8.968.475.402	2,69%
31 a 60 días	2.885.725.278	0,88%	3.492.790.690	1,05%
61 a 90 días	733.966.679	0,22%	2.270.808.206	0,68%
91 a 120 días	265.851.316	0,08%	1.212.066.287	0,36%
121 a 180 días	459.406.338	0,14%	1.977.184.679	0,59%
Más de 180 días (**)	376.825.735	0,11%	1.296.638.737	0,39%
<b>Totales</b>	<b>¢327.957.915.034</b>	<b>100%</b>	<b>¢337.777.807.162</b>	<b>100%</b>

(\*) Incluyen categoría de Al día, Cobro Judicial al día y Fallecidos pignoración al día.

(\*\*) Incluye categorías más de 180 días, Cobro Judicial, Fallecidos en Disputabilidad, Fallecidos pignoración y Fallecidos Superado Disputas.

De la evaluación de la metodología podemos concluir lo siguiente: "Que la metodología desarrollada por la entidad toma en consideración las disposiciones dispuestas por la NIIF 9, así como los elementos descritos en el documento "Orientaciones sobre el riesgo de crédito y la contabilidad de pérdidas crediticias esperadas", otro factor en consideración son los elementos metodológicos abordados en el Acuerdo SUGEF 1-05 Reglamento de Calificación de Deudores, tomando como referencia elementos establecidos por un ente regulador en materia crediticia.

Recomendamos que la institución analice el comportamiento de sus carteras en función de una visión prospectiva, con el objetivo de valorar la razonabilidad de la metodología adoptada y el comportamiento de pago de las operaciones de crédito. A su vez, es importante indicar que, si se toma como base la normativa regulatoria de la SUGEF, a partir del 01 de enero del 2024, entró en vigor la normativa CONASSIF 14-21 Reglamento sobre Cálculo de Estimaciones Crediticias, que su vez indica:

*“Las disposiciones establecidas en este Reglamento son aplicables a las entidades y empresas supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF); así como a las entidades supervisadas por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) que realizan actividades crediticias. Sin detrimento de lo señalado en el párrafo anterior, en el caso de las empresas y entidades supervisadas por la SUPEN, SUGEVAL y la SUGESE que realizan actividades crediticias, se habilita a la respectiva Superintendencia para no objetar el uso de metodologías internas por parte de sus supervisados para cuantificar el riesgo de crédito, y constituir las estimaciones correspondientes, en sustitución de la metodología de cálculo de estimaciones por riesgo de crédito vigente en cada una de esas Superintendencias, de conformidad con lo indicado en el Artículo 29 de este Reglamento. Estas metodologías internas deben aplicarse a la totalidad de la cartera crediticia.”*

#### **f. Provisiones**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un periodo a otro en los saldos de las cuentas que componen las provisiones al 31 de diciembre del 2023.
- Solicitamos el estudio actuarial realizado por la entidad para el periodo con corte semestral al 31 de diciembre 2023 y determinamos su cumplimiento según el Reglamento del Estudio Actuarial.
- Solicitamos y cotejamos los saldos del registro auxiliar (detalle de movimientos) con el saldo contable al 31 de diciembre de 2023.

#### **Resultado de la revisión:**

Como resultado de la revisión a las cuentas de provisiones determinamos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo. Sin embargo, determinamos que es importante que la entidad efectúe el ajuste de la cuenta de provisión para que la misma refleje los saldos que se indican en el estudio actuarial al 31 de diciembre del 2023, a continuación, el detalle:

<b>Detalle</b>	<b>Monto</b>
Saldo estudio actuarial a diciembre 2023	¢524.693.506.705
Saldo según contabilidad al 31/12/2023	446.481.805.127
<b>Monto por aumentar la provisión</b>	<b>¢78.211.701.578</b>

Según lo estipulado en el Reglamento Actuarial en su artículo 8, y como labor fundamental de la Junta de Pensiones del Magisterio como administrador del Régimen de Capitalización Colectiva, se presenta la valuación actuarial de seguimiento correspondiente al año 2023 según el Departamento Actuarial de la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional (JUPEMA) con corte al 31 de diciembre de 2023.

De acuerdo con dicho reglamento, los ajustes a esta provisión se realizan semestralmente, donde en enero y julio de cada año se analiza el semestre anterior y se hace el estudio actuarial respectivo y se determina el ajuste a aplicar, el cual se somete a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva y posteriormente se emite el acuerdo el cual es aplicado a nivel contable en el semestre siguiente, dada la complejidad y dinámica del estudio se presenta en impedimento práctica para gestionarlo antes del cierre anual.

No se determinan situaciones a informar.

#### **g. Patrimonio**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un periodo a otro en los saldos de las cuentas que componen el patrimonio al 31 de diciembre de 2023.
- Verificamos el adecuado reconocimiento de las valuaciones de las inversiones a valor razonable con cambios en el otro resultado integral en el patrimonio al 31 de diciembre de 2023.
- Conciliamos el registro auxiliar de las cuentas más significativas que componen el patrimonio con el saldo contable al 31 de diciembre de 2023.

#### **Resultado de la revisión:**

Como resultado de la revisión a las cuentas de patrimonio determinamos que RCC presenta un nivel de riesgo bajo, no se determinan situaciones a informar.

#### **h. Ingresos**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un periodo a otro en los saldos de las cuentas que componen los ingresos al 31 de diciembre de 2023
- Efectuamos un recalcu de los intereses ganados producto de la cartera de crédito y lo cotejamos con el saldo contable al 31 de diciembre de 2023.
- Efectuamos un recalcu de los intereses ganados producto de las inversiones y lo cotejamos con el saldo contable al 31 de diciembre de 2023.

#### **Resultado de la revisión:**

Como resultado de la revisión a la cuenta de ingresos determinamos que RCC presenta un nivel de riesgo bajo. No se determinan situaciones relevantes a informar.

**i. Gastos**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un periodo a otro en los saldos de las cuentas que componen los gastos al 31 de diciembre del 2023.
- Realizamos una cédula analítica comparativa de ingresos y gastos de diferencial cambiario al 31 de diciembre del 2023 y analizamos su comportamiento durante el periodo bajo estudio.

**Resultado de la revisión:**

Como resultado de la revisión a la cuenta de gastos determinamos que RCC presenta un nivel de riesgo bajo. No se determinan situaciones relevantes a informar a la administración.

--Última línea--